



Biblioteca Municipal.  
Apartado 121157

## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:  
CONCERTADO

NÚMERO 251

Martes 24 de Octubre

AÑO DE 1933

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

AVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 23 de Octubre de 1933.—El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo.

#### Señas de los semovientes

#### SIERRA DE FUENTES

Un caballo capón, cerrado, talla regular, hierro confuso en nalga derecha, herrado de las cuatro, crin y cola cortada, capotado rayado. 5080

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza

#### Clases de adultos

Próximo el período de las clases de adultos y con el fin de evitar perjuicios a los Maestros que se encarguen de tales enseñanzas, se les recuerda, como también, se les recomienda a los Consejos locales, que éstos deben, con la prontitud posible, remitir a esta Sección provincial relación de los maestros que en cada término municipal acepten dar las clases para adultos, advirtiéndole

que, conforme a la orden de 2 del actual, «el carácter voluntario que tenía para los Maestros el servicio de la enseñanza de adultos, no rezará para los pueblos donde sólo haya un Maestro y no exista Maestra que quiera o pueda encargarse de estas clases, quedando en suspenso la aplicación del apartado 5.º de la Orden de 1.º de Diciembre».

Cáceres, 16 de Octubre de 1933.  
—El Jefe de la Sección, A., Alfredo Calvo Borreguero. 5176

### Recaudación de Contribuciones

#### ZONA DE TRUJILLO

Don Fernando Alvarez Alvarez, Recaudador de Contribuciones de esta primera Zona de Trujillo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por el concepto de Obras Públicas, presupuesto de 1933, se sigue en esta Recaudación contra don Juan Antonio Cruz Carrasco, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplanse las disposiciones del capítulo V del título II de mencionado Estatuto. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes y se señalarán las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.

Número 4381135.—Don Juan Antonio Cruz Carrasco, 300 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se publica y fija el presente edicto en la Alcaldía y en los puntos de costumbre, ordenándose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Trujillo a 9 de Octubre de 1933.  
—El Recaudador de Tributos, F. Alvarez. 5183

## Juzgados

### SIERRA DE FUENTES

Don Alonso Vinagre Barra, Juez Municipal propietario de Sierra de Fuentes.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad y hallándose vacantes las plazas de Secretario y de Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso libre, por término de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 29 de Noviembre de 1920 y R. O. de 14 de Junio de 1930.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Juez de Primera Instancia de Cáceres, dentro del plazo señalado, a contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Este pueblo consta de 802 habitantes y sólo tendrá el agraciado los derechos de Arancel.

Sierra de Fuentes, 16 de Octubre de 1933.—El Juez municipal, Alonso Vinagre.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Julián Durán. 5221

### MONTANCHEZ

Don Eufrasio Lozano Canal, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el juicio de falta deducido del sumario número 36, del año 1931, y tramitado en este Juzgado contra Gabriel Hernández Vázquez, natural y vecino de Navacepedilla de Corneja (Avila), soltero y bracero, por hurto, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue: En Montánchez, a 14 de Octubre de 1933; el señor don José Galán Flores, Juez municipal suplente de esta villa, vistos los precedentes autos de juicio de falta seguido en este Juzgado, en virtud de orden del Juzgado de Instrucción de esta villa, contra Gabriel Hernández Blázquez, de 21 años, natural y vecino de Navacepedilla de Corneja (Avila), soltero y bracero, por hurto de prendas y enseres al vecino de Almocharín, Federico de la Cruz Expósito, casado, mayor de edad

y ganadero, en cuyo juicio ha sido parte el señor Fiscal.

- 1.º Resultando.
- 2.º Resultando.
- 3.º Resultando.
- 1.º Considerando.
- 2.º Considerando.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriel Hernández Blázquez, a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Federico de la Cruz Expósito, la cantidad de 26 pesetas y al pago de costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado Gabriel Hernández Blázquez, por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Galán Flores.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Eufrasio Lozano Canal (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado no comparecido, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montánchez, 16 de Octubre de 1933.—El Secretario, Eufrasio Lozano Canal.—V.º B.º, José Galán Flores. 5181

### PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro negro, pequeño, de unos ocho años de edad, con aparejo y cabzada, propiedad de Nemesia Martín y Martín, vecina de Malpartida de Plasencia, el cual desapareció en el día de ayer de la Cisterna de esta ciudad, y caso de ser hallado, sea puesto a mi disposición, así como el autor o autores de dicha sustracción o tenedor ilegítimo caso de no acreditar su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario número 277 de 1933, por el delito de hurto.

Dado en Plasencia, 18 de Octubre de 1933.—Nicolás Nombela.—De su orden, Joaquín de Colsa. 5230

# DIPUTACION PROVINCIAL

## AÑO 1933 — CUENTAS DEL AÑO 1931

ESTADO de las cuentas rendidas por los Ayuntamientos de esta provincia, del período voluntario de Cédulas Personales del año 1931, aprobadas por la Excma. Comisión Gestora, en sesión del día 30 del pasado mes de Septiembre del corriente año.

NUMERO de del orden Padrón	AYUNTAMIENTO	Importa el cargo del Padrón		PERIODO VOLUNTARIO				PERIODO EJECUTIVO				Ingresado de más			
		Pesetas	Cts.	Ingresado en la Caja provincial	Recargo municipal de 1924-25 o 5%	Premio del 3 por 100	Cédulas devueltas y ausentes	Pendientes de cobro	Importe de las cédulas con penalidad	Ingresado en la Caja provincial	Tercera parte de apremio del Agente	Cédulas devueltas partidas fallidas	Periodo voluntario	Periodo Ejecutivo	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Cañamero	3.980	50	3.089	30	553	75	95	55	98	90	143	286		
2	Cañaveral	4.498	45	2.645	96	335	36	81	88	443	40	991	80		
3	Carrascalejo	2.172		1.553	80	429	65	48	05	100	50	40	80	0	01
4	Casar de Palomero	3.511	05	2.187	19	558	36	66	10	307	30	442	20		
5	Casas de don Antonio	1.402	95	885	34	107	93	27	38			382	60		
6	Casas del Castañar	1.504	40	1.028	15	281	45	31	80	39		124	248		
7	Casas de Miravete	1.066	75	783	28	185	24	24	23	43		31	62		
8	Casatejada	2.234	25	1.411	99	298	79	43	67	60	50	419	60		
9	Ceclavín	5.738	40	2.639	82	759	04	81	64	136		2.181	80		
10	Cedillo	1.683	25	1.306	23	234	22	40	40	102	40		152	3	69
11	Cerezo	500	40	291	49	114	40	9	01	9	50	76			
12	Cilleros	4.266	60	3.100	11	277	81	95	88	175	30	617	50		
13	Conquista de la Sierra	1.270	05	1.123	32	85	99	34	74	26			1.235		
14	Coria	6.595	10	3.794	71	951	93	117	36			1.732	20		
15	Cuacos	2.083	30	1.485	66	288	29	45	95	88	50	174	80		
16	Cumbre	3.370	30	2.807	02	352	17	86	81	124	30		349		
17	Deleitosa	2.624		1.459	11	517	07	45	12	68	50		1.068	40	
18	Descargamaria	1.645	40	1.357	10	246	33	41	97			534			
19	Escorial	3.366	65	2.469	47	607	11	76	37	55	50	158	40		
20	Fresnedoso de Ibor	1.303	10	839	73	227	50	25	97			209	80		
21	Garciaz	3.728	35	1.324	61	624	97	40	97			1.737	60		
22	Garganta	1.975	50	1.097	41	415	35	33	94	84	50	344	60		
23	Gargüera	651	90	304	17	66	32	9	41	32		240	480		
24	Garvín	916	85	663	14	158	91	20	50	53	80	20	41		
25	Gata	4.418	90	3.372	81	564	98	104	31	140		236	80		

El Presidente, R. Bermudo.—El Secretario, L. Villegas.

5226

## Alcaldías

TORREMOCHA

Edicto

Don Francisco Vega Calles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Torremocha.

Hago saber: Que el día diez y seis del actual, a las diez de su mañana, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia del señor Regidor Síndico e intervención de la Delegación de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, el arriendo en pública subasta de los aprovechamientos de hierbas y rastros de la dehesa de Propios, de este Municipio, denominada «Mata, Cancha y Carretona, sita en este término municipal, para el año forestal de mil novecientos treinta y tres a mil novecientos treinta y cuatro, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos deseen examinarlo.

Torremocha a siete de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Francisco Vega.

4974

## GARROVILLAS

Anuncio

Acordado por este Ayuntamiento la contratación del servicio de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta villa y dependencias oficiales de este Ayuntamiento, cuya adjudicación se hará en pública subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las diez de la mañana del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a contar desde que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se advierte a los que deseen concursar que las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días y horas hábiles, hasta las cinco de la tarde del día anterior al en que debe celebrarse la subasta y con arreglo al pliego de condiciones que al efecto se halla expuesto al público en dicha Secretaría, siendo el tipo de subasta el de cuatro mil novecientas pesetas cada uno de los dos años por los que se contrata el servicio.

Garrovillas a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Pedro Evole.

5236

# Diputación Provincial

## Habilitación y Suplemento de Créditos

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día 14 del actual y de conformidad con la propuesta hecha por la Comisión de Hacienda, acordó aprobar el siguiente Suplemento y Habilitación de Créditos por insuficiencia de varias consignaciones del vigente presupuesto de gastos y carencia de otras.

### SUPLEMENTO DE CREDITOS

#### INSTITUTO DE MATERNOLOGIA Y PUERICULTURA

##### Capítulo 8.º, artículo 2.º

Partida núm. 9.—Para bacalao y pescados frescos .....	1.000
» » 21.—Para adquisición y reparación de muebles.....	300
» » 25.—Para ropas de camas y relleno de colchones.....	1.000
» » 31.—Para gastos de menor cuantía .....	250

#### COLEGIO DE NIÑOS

##### Capítulo 8.º, artículo 2.º

Partida núm. 42.—Para leche.....	3.000
» » 43.—Para harina, carne, menudo de reses, garbanzos, tocino, patatas, lentejas, legumbres, arroz, alubias y pastas para sopas .....	6.500
» » 44.—Para bacalao y pescados frescos .....	1.000
» » 45.—Para chocolate y café .....	500
» » 51.—Para medicinas, drogas, hielo, sueros y vacunas.....	500
» » 53.—Para obras de ferretería, fontanería y hojalatería .....	100
» » 54.—Para adquisición de vajilla de fuego, batería, platos, cubiertos y otros efectos .....	200
» » 57.—Para jabón, almidón, añil y demás productos de limpieza.....	500
» » 58.—Para instalación y consumo de agua ..	1.000
» » 61.—Para jornales de costureras y gastos de confección.....	200
» » 63.—Para emancipación de expósitos .....	250

#### COLEGIO DE NIÑAS

##### Capítulo 8.º, artículo 2.º

Partida núm. 69.—Para harina, carne, menudos de reses, garbanzos, aceite, tocino, patatas, alubias, lentejas, arroz y pastas para sopas .....	2.000
» » 71.—Para chocolate y café .....	350
» » 73.—Para huevos.....	200
» » 78.—Para picón, leña y carbones mineral y vegetal .....	1.750
» » 85.—Para instalación y consumo de agua ..	750

#### HOSPITAL DE CACERES

##### Capítulo 8.º, artículo 3.º

Partida núm. 103.—Para harina, carne, menudos de reses, aceite, garbanzos, tocino, patatas, alubias, lentejas, legumbres y pastas para sopas.....	1.000
» » 104.—Para gallinas y huevos.....	5.000
» » 105.—Para bacalao y pescados frescos.....	6.000
» » 108.—Para alumbrado y material eléctrico, petróleo, bujías y cerillas .....	3.250
» » 113.—Para accesorios y gastos de electrología y radiología .....	250
» » 115.—Para entretenimiento del lavadero mecánico .....	300
» » 116.—Para idem de camionetas y reparaciones de las mismas.....	1.500
» » 121.—Para reparación de la cocina, vajilla de fuego, batería, platos y otros efectos .....	250
» » 128.—Sal para el purificador Permo.....	500
» » 135.—Para piensos y forrajes de las acémilas y vacas.....	4.000

#### HOSPITAL DE PLASENCIA

##### Capítulo 8.º, artículo 3.º

Partida núm. 143.—Para gallinas y huevos.....	800
» » 144.—Para otros víveres .....	750
» » 145.—Para alumbrado y material eléctrico, petróleo, bujías y cerillas .....	1.000
» » 158.—Para agua.....	250
» » 159.—Para el lavado de ropas.....	300
» » 162.—Para gastos de menor cuantía .....	1.000

#### CASA DE SALUD

##### Capítulo 8.º, artículo 5.º

Partida núm. 170.—Para chocolate y café .....	700
» » 172.—Para alumbrado y material eléctrico ..	1.200
» » 183.—Para agua.....	400
» » 185.—Para material de talleres .....	750
» » 186.—Para conducción de cadáveres.....	150
» » 191.—Para piensos y forrajes .....	1.000

#### ASISTENCIA SOCIAL

##### Capítulo 9.º, artículo 3.º

Partida núm. 79.—Para pago a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo.....	4.539 50
---	----------

#### HABILITACION DE CREDITO

##### Capítulo 9.º, artículo 3.º

Para pago a la Caja Extremeña de Previsión Social de las cuotas para Retiro Obrero de los tenidos eventualmente por la Diputación a su servicio en el corriente año.....	1.500
--	-------

TOTAL ..... 47.739 50

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 18 de Octubre de 1933.—El Presidente, R. Bermudo.—  
El Secretario, L. Villegas. 5224

#### VILLAR DE PLASENCIA

##### Edicto

Por el presente se hace saber que este Ayuntamiento, ha acordado la celebración de subasta pública, para enagenar los pastos sobrantes de la Dehesa Boyal de este pueblo, denominada «Valle y Fresneda» para 500 cabezas lanaras y 200 cabrías, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

Se hace público este acuerdo para que durante el plazo de cinco días, puedan presentar por quien se considere agraviado las reclamaciones necesarias, tanto contra éste cuanto a las condiciones asimismo aprobadas y por las cuales se ha de regir dicha subasta, de conformidad todo ello al artículo 26 del Reglamento de contratación de servicios de 2 de Julio de 1924.

Caso de no presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo o resoluciones éstas se considerarán firmes y se celebrará referida subasta el día treinta del actual, a las onces horas, en esta Casa Con-

sistorial y ante el que suscribe, bajo el tipo referido y demás condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villar de Plasencia a 9 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Honorio Mesa. 5086

#### ALISEDA

Quinina del Estado.—Reintegro del 80 por 100

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de Sanidad prorratear el 80 por 100 del importe de suministro de quinina del Estado para tratamiento de enfermos palúdicos, durante el presente año y el anterior, de conformidad con la orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de Julio de 1931, al organizar dicho tratamiento en esta provincia, se ha confeccionado la lista de los terratenientes que han de pagar dicho prorrateo ya sean vecinos o forasteros, en la forma dispuesta por el Decreto

de 13 de Diciembre de 1924, y queda expuesta al público por término de diez días, en esta Secretaría municipal, para que sea examinado y presentar contra ella las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Aliseda, 9 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Germán Galeano. 5011

#### PERALEDA DE LA MATA

##### Matrícula Industrial

Formada la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, a fin de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones oportunas.

Peraleda de la Mata a 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Angel Martín. 5124

#### MIRABEL

##### Anuncio

#### Matrícula Industrial para 1934

Confeccionado el expresado documento para dicho año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que por los interesados, puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Mirabel a 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde, José Rodillo. 5121

#### PERALEDA DE LA MATA

##### Patente Nacional de Automóviles

Formado el de esta villa para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Peraleda de la Mata a 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Angel Martín. 5123

## ALCANTARA

Subasta para los disfrutes de pastos y labor de la dehesa boyal «Recobera»

Al cumplirse los veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o al siguiente si éste fuera festivo, se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, asistido de un señor Concejal al efecto designado, la subasta pública para el arrendamiento de los disfrutes de pastos sobrantes y la labor de la dehesa boyal titulada «Recobera, durante los cinco años forestales contados desde el actual al de mil novecientos treinta y siete a mil novecientos treinta y ocho, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde de diez a trece podrá ser examinado en los días laborables hasta el de la subasta.

El tipo de subasta es de once mil setecientas cincuenta pesetas, y el cupo de ganado con derecho a verificar el disfrute de pastos sobrantes son setecientas cabezas lanares y trescientas cabrías, con sus equivalentes por vacuno, caballar y mular; y el de labor ha de hacerse dividiéndola por mitad o cuartas partes, debiendo los licitadores constituir un depósito provisional del cinco por ciento de dicha suma, o sean quinientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, en la Depositaria de este Municipio; para tomar parte en la misma, y el arrendatario habrá de prestar fianza definitiva en metálico o valores públicos en la propia Caja de fondos municipales, por el veinte por ciento de la suma en que sea adjudicado el remate, o sustituyéndola por fianza personal que a juicio de la Alcaldía pueda ser necesaria para garantizar las responsabilidades del contrato y el cumplimiento del mismo.

Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos; y si también terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de la suerte la adjudicación provisional del remate.

El rematante no podrá dar principio a los disfrutes hasta que, provisto de la correspondiente licencia, se le dé posesión del mismo, previo cumplimiento de las obligaciones que al efecto le impone el pliego de condiciones, entendiéndose que cualquiera que sea la época en que se haga de referidos aprovecha-

mientos, terminarán éstos al finalizar el año forestal, sin derecho a indemnización de ningún género.

El bastanteo de poderes podrá hacerse por cualquiera de los Abogados matriculados en esta villa.

El precio en que se adjudique el remate se satisfará por el rematante en dos plazos iguales, uno el día veinticinco de Abril y otro el veintinueve de Septiembre de cada uno de los cinco años del contrato, ingresándolos en la Depositaria municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante el período de la primera media hora de quedar abierta la subasta, ante el señor Presidente de la mesa, debiendo acompañarse el resguardo del depósito y la cédula personal del licitador, y habrá de ajustarse al siguiente modelo:

D. . . , vecino de . . . , con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de los pastos sobrantes y labor de la dehesa boyal «Recobera», acompaña su cédula personal y justificante del depósito hecho del cinco por ciento de la tasación, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por los expresados disfrutes la cantidad de . . . , (en letra) pesetas anuales.

(Fecha y firma del interesado).

Toda proposición que no se ajuste al anterior modelo, se deje de acompañar los documentos necesarios a la misma y que contenga suma inferior a la del tipo de tasación, será rechazada de plano, excepto por la falta de depósito, que se podrá hacer por el licitador depositando la cantidad para ello necesaria sobre la mesa de subasta en el mismo acto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y de las disposiciones legales vigentes.

Alcántara a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Juan M. Burgos Claver.—Visto bueno, el Alcalde, Isidoro Granado.

5261

## VADEOBISPO

## Anuncio

Don Jacinto Blanco Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdeobispo.

Hago saber: Que el día veintinueve del actual y hora de las diez y bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento, la subasta

de pastos de la dehesa Suertes, de este Municipio, para el año forestal de mil novecientos treinta y tres a mil novecientos treinta y cuatro, bajo el tipo de dos mil pesetas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdeobispo a diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Jacinto Blanco Sánchez.

5233

## LA CUMBRE

## Anuncio

Habiéndose declarado desierta la primera subasta de arrendamiento de los pastos y rastrojeras de la Dehesa Boyal para el año de mil novecientos treinta y tres a mil novecientos treinta y cuatro, celebrada el día ocho de los corrientes, se anuncia otra segunda subasta para el día veintidós del actual y hora de las diez, bajo las mismas condiciones consignadas en el pliego correspondiente.

La Cumbre a trece de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Matías Casero.

5159

## MAJADAS

Padrón de Edificios y Solares para el año 1934

El documento antes reseñado, se halla terminado y se expone al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Majadas a 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Filomeno Bernabé.

5198

## PASARON

Presupuesto ordinario para 1934

Aprobado por el Ayuntamiento el documento arriba dicho, se halla expuesto al público por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes de este término municipal, y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan ante el excelentísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Pasarón a 16 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Simón Sánchez.

5199

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Matrícula Industrial para 1934

Confecionado el documento mencionado, queda expuesto al público por espacio de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Aldeanueva del Camino a 16 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Serafín Moreno P.

5200

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Censo de Campesinos

El documento antes reseñado, se halla terminado y expuesto al público por el plazo de ocho días, durante los cuales, los interesados que se consideren agraviados, podrán presentar de palabra o por escrito, ante esta Junta Local Depuradora, las alegaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Aldeanueva del Camino a 14 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Serafín Moreno P.

5201

## Sección no oficial

## TORREMOCHA

## Anuncio

El día siete del actual desaparecieron de este término y sitio Fuente del Concejo, dos jumentas que al final se reseñan, propiedad del pobre obrero de esta localidad, Prudencio Gómez Morgado, rogando ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Torremocha a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Francisco Vega.

## Señas

Una jumenta, pelo rucio claro y cerrada, y una burranca, pelo negro y de unos veinte meses próximamente.

5135

## CABEZABELLOSA

## Anuncio

El día ocho del actual desapareció por la noche del sitio conocido por el «Hoyo», de este término municipal, una yegua de la propiedad de la vecina Prudencia García Montero, cuyas señas son las siguientes:

Yegua cerrada, de doce años, capa blanca, da en torda, un poco blanco el hocico, casco de los pies blancos, orejas grandes, más de marca y herrada de las cuatro extremidades.

Se ruega a las Autoridades, caso de ser habida, la pongan en conocimiento de la dueña.

Cabezabellosa a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

5085